



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 124592

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JHON ESTEBAN PEÑA OSPINA contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, se ordena:

1. Vincúlense al contradictorio, como terceros con interés legítimo en el asunto, a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, ambos de esta ciudad, y a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso penal con radicado No. 11001600001720191096700 (01).

2. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen copia de las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co y despenal004fo@cortesuprema.gov.co

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA